

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

4378 *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 134/2016.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 134/2016.

Negociado: MT.

N.I.G.: 2305044S20160000881.

De: María Serrano Rubio.

Abogado: Mercedes Ureña Ortega.

Contra: Limpyco Multiservicios Jaén, S.L.

Abogado:

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el núm. 134/2016 a instancia de la parte actora María Serrano Rubio contra Limpyco Multiservicios Jaén, S.L., en el día de la fecha, se han dictado Auto y Decreto en cuyas respectivas partes dispositivas se contiene el tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

S.S^a. Il^{ta}m. dijo: Procédase a despachar ejecución a instancias de María Serrano Rubio, frente a Limpyco Multiservicios Jaén, S.L. CIF B23718349, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.109,11 € (incluido el 10% de interés por mora) en concepto de principal, más la de 622 euros calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Il^{to}m. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo social número 2 de Jaén. Doy fe.

Acuerdo:

1.-Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones de la A.E.A.T. propiedad del ejecutado Limpyco Multiservicios Jaén, S.L. CIF B23718349 hasta cubrir la cantidad reclamada de principal por importe de 3.109,11 € (incluido el 10% de interés por mora) en concepto de principal, más la de 622 euros calculadas para intereses y

gastos.

2.-Recábase del Punto Neutro Judicial información de bienes de la ejecutada, y visto el resultado negativo, dese traslado al Fogasa por término de diez días, para que alegue lo que a su derecho convenga, previa insolvencia de la empresa demandada.

3.-Poner en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (Art. 551, núm. 3 último párrafo de la L.E.C.), especificando el C.I.F. del deudor, librando a tal fin el oportuno oficio.

Y para que sirva de notificación al demandado Limpyco Multiservicios Jaén, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 21 de Septiembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.